SLCCPA/AGM
Expte.: 030/18 EMAS

RESOLUCION AL EXPEDIENTE INICIADO A INSTANCIA DE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA SOBRE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTALES (EMAS)

Vista la solicitud de renovación de su inscripción en el Registro de centros con sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), presentada por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, con CIF Q-4618002-B y domicilio social en Camino de Vera s/n, 46022 VALENCIA, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 1221/2009, de 25 de noviembre, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA se encuentra inscrita en el Registro de centros con sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), desde el 18 de mayo de 2009, con el número ES-CV-000030, para las actividades de "docencia, investigación y servicios asociados a las mismas, así como los procesos de gestión administrativa y de mantenimiento de los servicios e instalaciones que desarrolla la comunidad universitaria en el campus de Alcoy, Gandia y Vera".

SEGUNDO: De acuerdo con los requisitos del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), la organización ha presentado anualmente la actualización de la declaración medioambiental actualizada validada por verificador medioambiental acreditado.

TERCERO: Con fecha 9 de mayo de 2018, tiene entrada en la Conselleria de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, solicitud de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA para la renovación de su inscripción en el Registro de centros con sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), para las actividades de "docencia, investigación y servicios asociados a las mismas, así como los procesos de gestión administrativa y de mantenimiento de los servicios e instalaciones que desarrolla la comunidad universitaria en el campus de Alcoy, Gandia y Vera".

Consta en el expediente la declaración medioambiental correspondiente al período de 2017, validada por el verificador medioambiental AENOR, acreditado por ENAC con el nº ES-V-0001 e inscrito en el Registro de Entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental de

la Comunitat Valenciana con el nº 30/ECMCA.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Reglamento (CE) nº 1221/2009, de 25 de noviembre, que deroga el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, permite la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) estableciendo en su artículo 14.1 d) que el organismo competente procederá a la renovación de la inscripción en el Registro EMAS si no tiene indicios de que la organización haya incumplido los requisitos legales aplicables.

SEGUNDO: El Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, establece las normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.

TERCERO: El Gobierno Valenciano, a través del Decreto 28/1998, de 20 de marzo, designa a la antigua Dirección General de Calidad Ambiental como organismo competente, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, para realizar los cometidos y efectuar las funciones a que se refiere el reglamento comunitario citado y por Orden de 5 de marzo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, se crea y regula el Registro de Centros de la Comunitat Valenciana que tengan implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a los requisitos del Reglamento EMAS.

CUARTO: El Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, establece que la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental ejerce, entre otras, las competencias en materia de intervención administrativa ambiental.

Visto cuanto antecede, por la Jefa de Servicio de Lucha contra el Cambio Climático y Protección de la Atmósfera se emite el presente PROPUESTA-RESOLUCION, con el VºBº del Subdirector General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, en los siguientes términos:

RENOVAR la inscripción en el Registro del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), conforme al Reglamento (CE) Nº 1221/2009, de 25 de noviembre, a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, con el número:

ES-CV-000030

para las actividades de "docencia, investigación y servicios asociados a las mismas, así como los procesos de gestión administrativa y de mantenimiento de los servicios e instalaciones que desarrolla la comunidad universitaria en el campus de Alcoy, Gandia y Vera".

La declaración medioambiental deberá ser actualizada y validada anualmente, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 y el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017, que deberá presentarse ante la Dirección General competente en el Registro de centros que tengan implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a los requisitos del Reglamento EMAS.

Del mismo modo, todos los elementos del sistema de gestión medioambiental deberán ser revisados en un período no superior a 36 meses, y posteriormente deberá presentarse la nueva declaración medioambiental validada ante la Dirección General competente en el Registro de centros que tengan implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a los requisitos del Reglamento EMAS.

En todo lo no especificado se estará a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Reglamento EMAS, así como a cualquier otra que pueda dictar la Administración en su desarrollo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por Joan Piquer Huerga el
16/07/2018 13:29:29
Cargo: director general del Canvi Climàtic
i Qualitat Ambiental